



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTÍA No. SA-003-2016**

**RESOLUCIÓN No. 00507**

*"Por el cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía por Literal H No. SA-003-2016"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS  
VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, conforme con el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00296 del 5 de abril de 2016 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se crea La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en adelante **LA UNIDAD**, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.
- II. Que en desarrollo de la norma anterior, de conformidad con el Decreto 4802 de 2011 se estableció que **LA UNIDAD**, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, la cual tiene como objetivo la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación a las mismas, en los términos establecidos en la Ley.
- III. Que la Ley 1448 de 2011, enmarcada en la justicia transicional, y por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, reconoce a las víctimas, la titularidad de los derechos a la verdad, justicia y reparación, a fin de ayudar a sobrellevar y mitigar su sufrimiento, y contribuir al restablecimiento de los derechos que les han sido violados, y en esa medida, allanar el camino para la reconciliación y la paz nacional, construyendo un horizonte más justo.
- IV. Que el artículo 3º del Decreto 4802 de 2011, dispone dentro de las funciones de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otras, las siguientes: "(...) 2. *Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas*", y "(...) 12. *Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional*".
- V. Que mediante el artículo 1º del Decreto 1725 de 2012 y el artículo 2.2.8.1.10. del Decreto 1084 de 2015, se adoptó el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual está compuesto por el conjunto de políticas, lineamientos, normas, procesos, planes, instituciones e instancias contenidas en los decretos 4800, 4829 de 2011, 0790 de 2012, y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, así como en los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012.
- VI. Que según el Decreto 1084 de 2015, las entidades estatales que forman parte del SNARIV son corresponsables de la asistencia, atención y reparación de las víctimas conforme a sus competencias y responsabilidades. De igual manera su artículo 2.2.6.6.1. señala que: "Los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas son una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tienen como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, que requieran acceder a la oferta



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

005073

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, Justicia y reparación integral".

- VII. Que así mismo, el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.6.1. del Decreto 1084 de 2015, dispone que las entidades que participen en los Centros Regionales, deben coordinar con sus pares institucionales en el territorio la asignación del recurso humano y técnico para garantizar la atención y orientación, y aquellas que no cuenten con presencia en el territorio deben garantizar un enlace permanente con la UNIDAD.
- VIII. Que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 139 establece: "*Medidas de satisfacción*" (...) *Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras.*"
- IX. Que el artículo 120 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", dispone: "(...) *Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, a través del Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y el Ministerio de Salud y Protección Social, complementará las acciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, a fin de avanzar en la rehabilitación y recuperación emocional con enfoque psicosocial de las víctimas, organizaciones y comunidades que han sufrido daño a causa del conflicto armado.*" (Negrilla fuera de texto).
- X. Que LA UNIDAD diseñó la Estrategia de Recuperación Emocional-ERE, en aras de contribuir a la integralidad del proceso de reparación, y desde allí, se fue evidenciando a partir de la información recopilada, el aporte significativo del proceso a la mitigación de los daños psicosociales generados por el conflicto armado en las víctimas – sobrevivientes.
- XI. Que en este sentido, la Estrategia contiene en sí misma Medidas de Satisfacción, entre otros, porque su metodología involucra acciones simbólicas construidas conjuntamente con los y las sobrevivientes, dotadas de sentido para cada uno y una de ellas, que permiten resignificar los hechos de violencia vividos.
- XII. Que por otra parte, con la estrategia también se está complementando las acciones señaladas en el artículo 120 de la Ley 1753 de 2015 citado anteriormente, toda vez que la misma contribuye a la mitigación de los daños psicosociales. Así mismo la citada estrategia al incorporar entre otros, las directrices del Enfoque Psicosocial, ha permitido ir desarrollando procesos orientados hacia la recuperación de las víctimas, desde la comprensión del sufrimiento generado por los hechos de violencia vividos y la importancia de la particularidad del mismo.
- XIII. Que teniendo en cuenta lo anterior y debido a que los enlaces territoriales de la Entidad en temas de atención psicosocial, desarrollan actividades adicionales a las señaladas en el presente documento, se hace necesario la contratación de la ejecución de la estrategia de recuperación emocional, como un servicio no segmentado para satisfacer la necesidad identificada de manera integral, y con todos sus costos directos e indirectos. Este servicio demanda integralidad de la operación debido a la complejidad de la acción.
- XIV. Que es así, que esta necesidad se concentra exclusivamente en la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional, la cual se ha venido desarrollando en los últimos tres años con los siguientes resultados:
- En la vigencia de 2013, LA UNIDAD suscribió el contrato No.1319, y en desarrollo del mismo, se ejecutaron las actividades encaminadas a la implementación de 3 ciclos de la citada estrategia de recuperación emocional, y se beneficiaron 18.551 víctimas adultas en el territorio nacional.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

- En la vigencia 2014, LA UNIDAD suscribió el contrato N°1127, y en cumplimiento del mismo, se ejecutaron las actividades encaminadas a la implementación de 3 ciclos de la estrategia de recuperación emocional, y se beneficiaron 19.842 víctimas (adultas, adolescentes y jóvenes).
  - El 6 de julio de 2015, se suscribió el contrato N° 1165, en el cual se incluyó además de la atención grupal de adultos, jóvenes y adolescentes, el desarrollo del componente individual de la Estrategia de Recuperación Emocional de los casos asignados; entre otros, porque en el marco de los procesos que implementa la Unidad, se presentan situaciones de potencial tensión y que requerían de un componente más personalizado, de acuerdo con las necesidades presentadas, donde se beneficiaron 18107 víctimas en el componente grupal y 5401 para el componente individual, para un total de 23508 personas atendidas.
- XV. Que desde el año 2012, igualmente LA UNIDAD ha ejecutado actividades adicionales y complementarias para alcanzar mayor cobertura de la citada estrategia.
- XVI. Que el proceso de implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional ha permitido evidenciar impactos positivos, porque se ha llegado a más de 300 lugares en 32 departamentos del país, y entre otros, se ha manifestado por parte de participantes que se ha evidenciado una reducción o mitigación del sufrimiento, una mejora en recursos de afrontamiento, así como en el desarrollo del fortalecimiento de vínculos afectivos, y la autorregulación física.
- XVII. Que de acuerdo con la información de LA UNIDAD, con corte a enero de 2016 se han realizado aproximadamente 538.078 PAARIS o encuestas de caracterización a las víctimas del conflicto armado entre los años 2012, 2013, 2014 y 2015, en los cuales aproximadamente el 37,56% manifestaron la necesidad de atención psicosocial o emocional.
- XVIII. Que en el marco de la Ruta Integral<sup>1</sup> de LA UNIDAD, la identificación de las víctimas que manifiestan la necesidad de atención psicosocial, se hace entre otros, a través de los enlaces integrales que realizan los citados PAARI, y de los orientadores que re-direccionarán los datos de las víctimas que manifiestan la citada necesidad.
- XIX. Que por lo anterior, se requirió la contratación del servicio para la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional diseñada por la Unidad, en sus componentes grupal (EREG) (2) ciclos e individual (EREI) (casos asignados), para las víctimas del conflicto armado.
- XX. Que el literal h) del numeral 2º del artículo 2º la Ley 1150 de 2007, establece como una de las causales para que proceda la modalidad de selección abreviada, la siguiente: *"Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran*

<sup>1</sup> De conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Resolución No. 113 de 2015, se entiende por "Ruta Integral" la estrategia de atención que permite mejorar la respuesta a las solicitudes de las víctimas del conflicto armado, así como un ejercicio de construcción participativa con cada una de éstas: la identificación de sus necesidades e intereses y el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades para lograr el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral y, de esta forma, avanzar en el proceso de garantizar el goce efectivo de derechos como víctimas y su inclusión social como ciudadanos y ciudadanas del Estado Colombiano.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

*capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden."*

- XXI. Que así las cosas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada conforme con lo establecido en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar procedimiento establecido para selección abreviada de menor cuantía.*"
- XXII. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2016 por la causal establecida en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º la Ley 1150 de 2007, se adelantó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.
- XXIII. Que el presupuesto oficial para remunerar las actividades que se desarrollarán dentro del objeto del proceso de selección fue hasta por la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.099.086.147)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento. Este presupuesto se fundamentó en el contenido del respectivo estudio de mercado.
- XXIV. Que para soportar el proceso de selección, la Entidad cuenta para el año 2016 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17116 del 29 de febrero de 2016, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de La Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación Integral A Las Víctimas, rubros C-320-1507-2-0-450 ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACIÓN INDIVIDUAL (APD) Recurso 11, hasta por valor de (\$4.283.232.363) y C-320-1507-2-0-451 ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACIÓN INDIVIDUAL (APVND) Recurso 11, hasta por valor de (\$ 815.853.784).
- XXV. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de Condiciones fueron publicados el 14 de abril de 2016 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 16 al 21 de abril de 2016 con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias u observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.



00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

- XXVI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el proceso de selección.
- XXVII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 29 de abril de 2016 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXVIII. Que mediante Resolución No. 00386 del 29 de abril de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso.
- XXIX. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida entre el 29 de abril al 3 de mayo de 2016 hasta las 5:00 p.m., con ocasión del Proceso de Selección No SA-003-2016 fueron recibidas a través del correo electrónico [contratosuariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co) y de manera personal en la calle 16 No 6-66 piso 19, un total de cuarenta (40) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, e igualmente se recibió una (1) manifestación que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones y dos (2) manifestaciones extemporáneas que no fueron tenidas en cuenta conforme a lo que se menciona a continuación:

NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	FECHA/HORA	NÚMERO QUE LO IDENTIFICÓ EN EL SORTEO
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 29 de abril de 2016/ 11:54 a.m.	1
INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A - INCAP	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 29 de abril de 2016/ 12:43 p.m	2
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 29 de abril de 2016/ 1:21 p.m	3
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a> y radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca	Viernes, 29 de abril de 2016/3:31 p.m	4
J A ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a> y radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca	Viernes, 29 de abril de 2016/ 3:40 p.m	5
LuMi CONSULTORES SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 29 de abril de 2016/ 5:59 p.m	6



005072

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA - CORFUTURO	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 29 de abril de 2016/ 11:01 p.m	7
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/8:27 a.m	8
CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/8:54 a.m.	9
SOLUCIONES ESTRATEGICAS EN OUTSOURCING SAS – SOLOUT SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/9:03 a.m.	10
ESCUELA DE CAPACITACIÓN LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/9:37 a.m.	11
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/9:42 a.m.	12
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/10:24 a.m.	13
CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA - PROCOMUN	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/11:44 a.m.	14
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/12:29 p.m	15
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/12:44 p.m	16
EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES - EPSI	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/1:45 p.m	17
CORPORACIÓN MULTIACTIVA DE ASOCIADOS Y ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - COOASOBIEN	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/1:55 p.m	18
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/2:26 p.m	19



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

PRESENCIA COLOMBO SUIZA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/2:34 p.m	20
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/2:40 p.m	21
FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO - REDCOM	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/4:36 p.m	22
ASCODES SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/4:38 p.m	23
ASESORES PROFESIONALES DEL CAUCA PARA COLOMBIA -ASPROC LTDA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Lunes, 02 de mayo de 2016/6:47 p.m	24
ASOCIACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA -ASSOCIAL	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/8:41 a.m.	25
FUNDACIÓN FEMENINA DE SERVICIO SOCIAL DEL META	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/9:07 a.m.	26
FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS - F.F	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/9:13 a.m.	27
CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/10:36 a.m.	28
CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS- COOVISALUD	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/11:08 a.m.	29
CORPORACIÓN SURCAR	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/11:10 a.m.	30
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Radicada en la ventanilla del Piso 19 - Edificio Avianca	Martes, 03 de mayo de 2016/11:14 a.m.	31
FUNDACIÓN FORO CIVICO	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/11:36 a.m.	32
FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA - CEDAVIDA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/12:32 p.m	33



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA -CIDEMOS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/12:56 p.m	34
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPOLLANOS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/1:55 p.m	35
SALUD SOCIAL IPS LTDA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/3:47 p.m	36
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA LTDA- CETA COOPERADOR	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/4:07 p.m	37
DINAMIK SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/4:36 p.m	38
CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/4:43 p.m	39
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/4:47 p.m	40
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DOMAR SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/4:26 p.m	No cumple con lo exigido en el numeral 4.1.2.13 del pliego de condiciones por cuanto no aportó la manifestación de interés suscrita por el (la) Representante Legal de la persona jurídica interesada. <b>NO PARTICIPA EN EL SORTEO</b>
TEACHING AND TUTORING T&T COLLEGE DE COLOMBIA SAS	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/5:02 p.m	<b>EXTEMPORÁNEA NO PARTICIPA EL SORTEO</b> , por cuanto fue presentada fuera del horario máximo establecido en el pliego de condiciones
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD - FUNDESOL	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 03 de mayo de 2016/5:12 p.m	<b>EXTEMPORÁNEA - NO PARTICIPA EN EL SORTEO</b> , por cuanto fue



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507

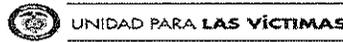
Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

			presentada fuera del horario máximo establecido en el pliego de condiciones
--	--	--	---

XXX. Que el día 05 de mayo de 2016 a las 3: 00 p.m. se realizó en el piso 19 de la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca, el sorteo de consolidación de oferentes cuyo resultado fue el siguiente:

No. DE ORDEN	NOMBRE DEL INTERESADO ELEGIDO EN EL SORTEO	NUMERO DE PAPELETA QUE LO IDENTIFICÓ EN EL SORTEO	NOMBRE DE QUIEN SACÓ LA FICHA
1	CORPORACIÓN SURCAR	30	David Díaz.
2	CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA - PROCOMUN	14	Wilson Cortes
3	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	3	Jaduar Zabala-
4	FUNDACION FORO CIVICO	32	Sara Pardo-
5	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET	8	Estefanía Martínez
6	DINAMIK SAS	38	Marcela Arias
7	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	1	Edwin Lancheros
8	J A ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	5	Luis Vega -
9	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS	13	Juan Diego Gómez
10	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO		Marcela Quirós

XXXI. Que el día 06 de mayo de 2016, se publicó la Adenda No. 1 del citado proceso de selección mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.



005073

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

- XXXII. Que el día 11 de mayo de 2016, se publicó la Adenda No. 2 del citado proceso de selección mediante la cual se modificó el numeral 4.1.5.1 "Requisitos habilitantes de Experiencia del Proponente", se modificó el numeral 4.4.2 "PONDERACIÓN ECONÓMICA" del pliego de condiciones definitivo, se adicionó un numeral al literal A "Obligaciones Generales" del numeral 5.5 del pliego de condiciones definitivo, se modificó el numeral 10 del numeral 5.7 "Forma de pago", se adicionaron unas notas al numeral 5 "Otras especificaciones sobre el personal mínimo requerido" del Anexo técnico No. 1 y se modificó el Anexo 9 del Pliego de Condiciones Definitivo.
- XXXIII. Que el día 13 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso SA-003-2016, en donde se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	PÓLIZA No.	VALOR DE LA PROPUESTA	No. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE RECIBO
<b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO.</b>	Seguros del Estado S.A. Póliza No. 21-44-101222115. Valor: \$ 509.908.614.70.	\$ 4.805.770.735 incluido IVA.	<b>Original:</b> 159 folios relacionados. <b>Copia 1:</b> 159 folios relacionados. <b>Copia 2:</b> 159 folios relacionados. Un (1) CD	13 de mayo de 2016 a las 8:26 a.m.
<b>CONSORCIO RESILIRE</b>	Seguros del Estado S.A. Póliza No. 21-44-101222323. Valor: \$ 509.908.614.70.	\$ 4.758.707.892 incluido IVA	<b>Original:</b> 360 folios relacionados. <b>Copia 1:</b> 360 folios relacionados. <b>Copia 2:</b> 360 folios relacionados.	13 de mayo de 2016 a las 8:32 a.m.
<b>UNIÓN TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA</b>	Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101164839. Valor: \$ 509.908.614.70.	\$ 4.859.428.986 incluido IVA	<b>Original:</b> 225 folios relacionados. <b>Copia 1:</b> 225 folios relacionados. Observaciones: no se encuentra numerado el folio 18 ni el 27, dos folios marcados con el número 83 <b>Copia 2:</b> 225 folios relacionados. <b>Observaciones:</b> el folio 68 está tachado y no se encuentran numeración de los folios 88 a 89	13 de mayo de 2016 a las 8:34 a.m.
<b>UNIÓN TEMPORAL CENASEL</b>	Seguros del Estado S.A. Póliza No. 21-44-101222326. Valor: \$ 509.908.614.70.	\$ 5.021.067.989 incluido IVA	<b>Original:</b> 291 folios relacionados <b>Observaciones:</b> No se encuentra foliada la hoja 7 <b>Copia 1:</b> 291 folios relacionados <b>Observaciones:</b> No se encuentra foliada la hoja 7 <b>Copia 2:</b> 291 folios relacionados <b>Observaciones:</b> No se encuentra foliada la hoja 7	13 de mayo de 2016 a las 8:50 a.m.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

<p><b>UNIÓN TEMPORAL ASISTIR 2016</b></p>	<p>Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 21-44-101222212. Valor asegurado \$ 509.908.614.70</p>	<p>\$ 5.024.796.040 incluido IVA</p>	<p><b>Original:</b> 695 folios relacionados. <b>Copia 1:</b> 694 folios relacionados <b>Observaciones:</b> páginas 67 y 68 sin foliar, faltan folios 444 y 446 <b>Copia 2:</b> 695 folios relacionados. <b>Observaciones:</b> página 309 tiene foliación 330, el folio 445 está numerado por ambas caras con los números 445 y 446, páginas no foliadas desde la página 14 hasta la 29, 2 folios en blanco, página 259 contiene foliación por ambas caras con folios 259 y 260.</p>	<p>13 de mayo de 2016 a las 8:54 a.m.</p>
<p><b>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI</b></p>	<p>Equidad Seguros. – Póliza No. AA000703 Valor asegurado \$ 509.908.615</p>	<p>\$ 4.935.280.000 incluido IVA</p>	<p><b>Original:</b> 248 folios relacionados. <b>Observaciones:</b> 4 folios adicionales de los cuales 3 no están numerados y uno está marcado con el folio 5A, , folio 41 y 42 archivados de forma invertida, <b>Copia 1:</b> 248 folios relacionados <b>Observaciones:</b> : 4 folios adicionales de los cuales 3 no están numerados y uno está marcado con el folio 5A, , folio 41 y 42 archivados de forma invertida. <b>Copia 2:</b> : 248 folios relacionados <b>Observaciones:</b> : 4 folios adicionales de los cuales 3 no están numerados y uno está marcado con el folio 5A, , folio 41 y 42 archivados de forma invertida, <b>UN (1) CD</b></p>	<p>13 de mayo de 2016 a las 8:57 a.m</p>
<p><b>DINAMIK SAS</b></p>	<p>Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 21-44-101221959. Valor asegurado \$ 509.908.614.70</p>	<p>\$ 4.856.923.651 incluido IVA</p>	<p><b>Original:</b> 90 folios relacionados <b>Copia 1:</b> 90 folios relacionados <b>Copia 2:</b> 90 folios relacionados</p>	<p>13 de mayo de 2016 a las 9:14 a.m</p>
<p><b>UNION TEMPORAL PROVOL T&amp;T 2016</b></p>	<p>Seguros del Estado S.A. – Póliza No. 21-44-101222303. Valor</p>	<p>\$ 4.720.211.518 incluido IVA</p>	<p><b>Original:</b> 319 folios relacionados <b>Copia 1:</b> 319 folios relacionados <b>Copia 2:</b> 318 folios relacionados <b>Observación:</b> foliación no nitida, un folio no numerado.</p>	<p>13 de mayo de 2016 a las 9:14 a.m</p>



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

005073

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

asegurado	\$	UN (1) CD
509.908.614.70		

XXXIV. Que el día 25 de mayo de 2016, fueron publicados en el SECOP, los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica cuyo resultado fue el siguiente:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2	CONSORCIO RESILIRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	985,62925
3	UNIÓN TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	-
4	UNIÓN TEMPORAL CENASEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	953,14041-
5	UNIÓN TEMPORAL ASISTIR 2016	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
6	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	977,84367



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00507.

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

7	DINAMIKAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	999,78006
8	UNION TEMPORAL PROVOL T&T 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	980,08273

XXXV. Que entre el 26 y el 31 de mayo de 2016, se recibieron las observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas en el documento denominado "CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA -003-2016", publicado en el SECOP, de acuerdo con el cronograma establecido.

XXXVI. Que de conformidad con las subsanaciones solicitadas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, el resultado de la verificación técnica, financiera y jurídica de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección fue el siguiente:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2	CONSORCIO RESILIRE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	985,62925
3	UNIÓN TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	-
4	UNIÓN TEMPORAL CENASEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	953,14041-
5	UNIÓN TEMPORAL ASISTIR 2016	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-



005071

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

6	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	977,84367
7	DINAMIK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	999,78006
8	UNION TEMPORAL PROVOL T&T 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	980,08273

- I. Que con fundamento en lo anterior y el informe definitivo de evaluación presentado por el Comité verificador y evaluador, se recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por literal h No. S.A. -003-2016, al oferente **DYNAMIK SAS**.
- II. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2016, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir la oferta presentada por **DYNAMIK SAS**.

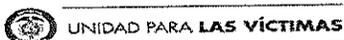
A lo largo del este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Igualmente en el escrito remitido al finalizar la tarde del día 02 de junio de 2016, por parte de la UNION TEMPORAL CENASEL, no se presentaron argumentaciones nuevas ni se aportaron documentos nuevos que ameritaran la modificación del cronograma del proceso, ni la necesidad de realizar una audiencia pública para la adjudicación del proceso de selección, toda vez que como se ha dicho se garantizó plenamente el derecho de contradicción.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario General de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía por Literal H No. SA-003-2016 cuyo objeto es: *"Implementar las actividades de la "Estrategia de Recuperación Emocional" diseñada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en sus componentes grupal (Dos Ciclos) e individual (casos asignados) para las víctimas del conflicto armado."*, a **DYNAMIK S.A.S** con NIT No. 830.075.236-4, y representada legalmente por JUAN CARLOS ERAZO OSEJO, identificado con cédula de



00507

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-003-2016"

ciudadanía No. 12.997.282, por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.**, (\$4.856.923.651), incluido IVA., y todos los impuestos a que haya lugar, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente al representante legal de **DYNAMIK S.A.S**, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

03 JUN. 2016

  
CHAID FRANCO GÓMEZ

Elaboró: Sandra Milena Cepeda Gómez   
Revisó: Loly Catalina Van Leenden Del Rio  
Revisó: Janeth Solano 